



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

La Justicia declara nulas varias cláusulas de un préstamo hipotecario

El Juzgado de Primera Instancia n.º 50 bis de Barcelona (cláusulas suelo), mediante sentencia de 5 de mayo de 2025, en un procedimiento ordinario sobre condiciones generales de contratación en préstamos con garantía real inmobiliaria, ha estimado sustancialmente la demanda interpuesta por consumidores frente a una entidad bancaria. La acción se fundamentó en la **nulidad parcial de un contrato de préstamo hipotecario con opción multidivisa** de 2008, alegando **falta de transparencia y abusividad** de varias cláusulas.

Las cláusulas impugnadas fueron: la opción multidivisa, la cláusula suelo, la cláusula quinta de gastos, la de apertura, la comisión de reclamación de impagados y la de vencimiento anticipado por impago. La entidad bancaria se opuso, defendiendo la transparencia y validez, la negociación individualizada de la multidivisa, y oponiendo "retraso desleal" y "carencia sobrevenida de objeto" para algunas cláusulas.

El tribunal resolvió las cuestiones planteadas basándose en la jurisprudencia

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |